



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00430-2024-MPHCO-GM

Huánuco. 19 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 158-2024-MPHCO-GGS de 04 de julio de 2024, el Informe N° 146-2024-MPHCO-GSG/SGCI-AI de 06 de setiembre de 2024, el Informe N° 00120-2024-MPHCO/GM de 18 de setiembre de 2024, el Informe N° 00120-2024-MPHCO/GM de 18 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causas previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley

Que, a través de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", y sus modificatorias, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, por medio de D.L. N° 1246, se aprueba las diversas medidas de simplificación administrativa, disponiendo en el artículo 2° que las entidades de la administración pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten. pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a Ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna:

Que, el numeral 3.6 del artículo 3 de la referida norma señala que las Entidades de la Administración Pública deben utilizar la Plataforma de interoperabilidad del Estado, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, actualmente denominada Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante D.L. N° 1412, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital. servicios digitales. arquitectura digital. interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en el artículo 8 de la mencionada norma se señala que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; asimismo, dicta normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, los numerales 88.1 y 88.2, del artículo 88° del Reglamento del D.L. N° 1412, aprobado mediante D.S. N° 0292021PCM, dispone que la Plataforma de interoperabilidad del Estado (PIDE) es una infraestructura tecnológica



que facilita la implementación de servicios digitales en la Administración Pública, que se constituye en la capa de intercambio seguro y verificable de datos entre procesos y sistemas de información de las entidades públicas. Asimismo, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, administra la Plataforma y establece sus condiciones de uso y mecanismos de interacción;

Que, a través del D.S. N° 0832011PCM, se crea la Plataforma de interoperabilidad del Estado, disponiendo en el artículo 5° que el titular de cada entidad designará a un funcionario responsable, quien se encargará de adoptar las acciones de cumplimiento y ejecución del mencionado texto normativo;

Que, el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización de la Presidencia del Consejo de Ministros contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1422021PCM, establece que la nueva denominación de la Secretaría de Gobierno Digital es Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, con Informe N° 158-2024-MPHCO-GGS de 04 de julio de 2024, la Gerencia de Secretaría General hace de conocimiento que el responsable actual de la Elaboración y Actualización del Portal es el Lic. Ivan Agui Guillen, quien fue rotado a otra unidad orgánica, por lo que se sugiere como nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huánuco al señor Mario Ronald Zavala Roque, con DNI N° 22520951, responsable del Área de Informática.

Que, con Informe N° 146-2024-MPHCO-GSG/SGCI-AI de 06 de setiembre de 2024 la Sub Gerencia de Comunicación e Informática solicita a la Gerencia de Secretaría General, la designación de responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huánuco considerando de vital importancia para dar cumplimiento a una de las acciones dispuestas para la implementación de recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control, propuesta que es reiterada con Informe N° 199-2024-MPHCO-GSG de setiembre de 2024.

Que, con Informe N° 00120-2024-MPHCO/GM de 18 de setiembre de 2024, esta Gerencia Municipal hace de conocimiento al despacho de Alcaldía propuesta del nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, mediante Informe N° 00120-2024-MPHCO/GM de 18 de setiembre de 2024, el despacho de Alcaldía, en atención a los documentos antes mencionados, a fin de proseguir con el trámite correspondiente, solicita se proceda con la designación del Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huánuco al servidor Mario Ronald Zavala Roque, conforme a los informes emitidos, a fin de realizar las acciones inmediatas correspondientes.

Que, la presente Resolución de Gerencia Municipal, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en la Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024 que faculta administrativamente aprobar directivas u otros documentos de carácter normativo, necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO PIDE, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, al señor **MARIO RONALD ZAVALA ROQUE**, con DNI N° 22520951, Jefe del Área de Informática de la Sub Gerencia de Comunicación e Informática, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del D.S. N° 083-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al señor **MARIO RONALD ZAVALA ROQUE**, con DNI N° 22520951, Jefe del Área de Informática de la Sub Gerencia de Comunicación e Informática, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Comunicación e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Comunicación e Informática, comunique la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
C.P.C. DAEV/GM